



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/111/2004/1110/I

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/290: Mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Políticos de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



DR. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MA/O/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2004/290

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 28 de octubre de 2000, con dictamen número I/2000/1093 se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que la propuesta de modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno pretende responder a las nuevas condiciones extra e intra institucionales que exigen renovar elementos importantes del plan de estudios.
3. Que el diseño curricular por competencias parte de la solución de problemáticas concretas y tiene como ejes al alumno y a la práctica profesional. Se fundamenta en el trabajo cooperativo con ayuda de tutores. Enfrenta los problemas a resolver con base en la interdisciplinariedad. La interrelación entre los conocimientos, las habilidades y las actitudes del profesionista constituirá su acervo personal de aprendizajes con el cual acometerá la solución de problemáticas sociales desde el campo de su desempeño profesional.
4. Que la necesidad del cambio ha sido constatada a partir de distintos instrumentos de evaluación y análisis entre los cuales se pueden mencionar por su importancia, el estudio de egresados elaborado por el Departamento de Estudios Políticos, la evaluación del programa llevada a cabo por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y un análisis comparativo entre planes de estudio similares que se imparten en otras instituciones de educación superior.
5. Que el campo de los asuntos públicos es considerado una rama o subdisciplina dentro de la ciencia política, el alto grado de especialidad que ha alcanzado se refleja en que, por un lado, cuenta con un ámbito de desempeño profesional exclusivo, y por otro, generalmente su formación es desarrollada en programas educativos dedicados únicamente o casi únicamente a dicho campo.
6. Que con la modificación al plan de estudios se reconoce un entorno rápidamente cambiante de los fenómenos políticos, sociales y gubernamentales, que ha ocasionado la diversificación y especialización de la información, de los procesos y las estructuras.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

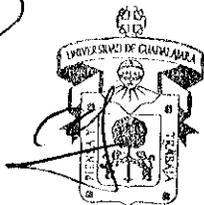
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que se buscará formar profesionistas en el área de la ciencia política y la gestión pública que puedan involucrarse prácticamente en todos los campos del quehacer político-gubernamental, ejerciendo su profesión como medio de vida, y teniendo también aptitudes para realizar estudios de posgrado y continuar con una carrera académica si así se prefiere.
8. Que esta modificación curricular tiene como objetivo permitir una adecuada profundización en las dos áreas mencionadas, la de la Ciencia Política y la de la Gestión Pública, superando la ambigüedad y dispersión que genera el plan actual.
9. Que también es objetivo de este plan, promover la participación del estudiante en el campo de trabajo de su especialización a través de la incorporación de prácticas profesionales que faciliten su anexión en el mercado laboral una vez concluidos sus estudios, lo cual se podrá desarrollar con la incorporación de estas actividades al sistema de créditos, lo que significa que el estudiante deberá destinar determinado número de horas a su formación práctica como parte del mismo programa de estudios.
10. Que con el nuevo plan se busca establecer la obligatoriedad de la prestación del servicio social durante el cumplimiento del plan de estudios, lo cual se podrá desarrollar con la asignación de un número de créditos al mismo, con la finalidad de que el estudiante tenga una vez cubierta la totalidad de créditos, la posibilidad de titularse en el menor tiempo posible sin la restricción que implica el no haber concluido el servicio social, para lo cual el departamento buscará opciones que vinculen directamente a los estudiantes con instituciones del ámbito público gubernamental y académico con el fin de que logren concluir la carga horaria destinada al servicio social antes del término de su licenciatura, pues esta labor se dificulta una vez desvinculados los estudiantes de la vida universitaria.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



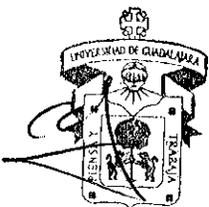


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Políticos de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	39	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	108	32
Área de Formación Especializante Selectiva	93	27
Área de Formación Optativa Abierta:	80	24
Formación Optativa en Ciencia Política 40 créditos		
Formación Optativa en otra Ciencia Social 40 créditos		
Práctica Profesional	10	3
Servicio Social	10	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	340	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Lectocomprensión en Lengua Extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en Lengua Extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en Lengua Extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Expresión Oral y Escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Introducción a la Investigación	EP185	CT	45	15	60	7	
Ética Pública	EP186	C	60	0	60	8	
Totales:			265	95	360	39	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Historia Mundial Contemporánea	EP187	C	60	0	60	8	
Derecho Constitucional Mexicano	EP188	C	60	0	60	8	
Teoría Política y Social I	EP189	C	60	0	60	8	
Teoría Política y Social II	EP190	C	60	0	60	8	
Matemáticas I	EP191	CT	45	15	60	7	
Matemáticas II	EP192	CT	45	15	60	7	
Historia Sociopolítica de México Siglo XX	EP193	C	60	0	60	8	
Sistema Político Mexicano	EP194	C	60	0	60	8	
Estadística I	EP195	CT	45	15	60	7	
Estadística II	EP196	CT	45	15	60	7	
Microeconomía	EP244	CT	50	10	60	8	
Macroeconomía	EP245	CT	50	10	60	8	
Introducción a los Asuntos Públicos	EP197	C	60	0	60	8	
Introducción a la Ciencia Política (conceptos básicos)	EP198	C	60	0	60	8	
Totales :			760	80	840	108	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Terminal de Especialidad en Ciencia Política

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Ciencia Política I (sistemas de gobierno)	EP199	C	60	0	60	8	
Ciencia Política II (sistemas de partidos)	EP200	C	60	0	60	8	
Ciencia Política III (tópicos avanzados)	EP201	C	60	0	60	8	
Sistemas de Organización Política Comparados	EP202	C	60	0	60	8	
Teoría de la Democracia	EP203	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación Social	EP204	CT	45	15	60	7	
Gobierno y Administración Pública	EP205	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación en Ciencia Política	EP206	CT	45	15	60	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Opinión Pública	EP207	C	60	0	60	8	
Filosofía Política Contemporánea	EP208	C	60	0	60	8	
Análisis Institucional	EP209	C	60	0	60	8	
Seminario de Tesis	EP210	CT	45	15	60	7	
Totales:			675	45	720	93	

Terminal de Especialidad en Gestión Pública

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Derecho Administrativo	EP211	C	60	0	60	8	
Derecho Tributario	EP212	C	60	0	60	8	
Gobierno y Administración Pública Federal	EP213	C	60	0	60	8	
Gobierno y Administración Pública Estatal y Municipal	EP214	C	60	0	60	8	
Finanzas Públicas	EP215	C	60	0	60	8	
Políticas Públicas I	EP216	C	60	0	60	8	
Políticas Públicas II	EP217	C	60	0	60	8	
Estrategia y Decisión Política I	EP218	CT	45	15	60	7	
Estrategia y Decisión Política II	EP219	CT	45	15	60	7	
Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación	EP220	C	60	0	60	8	
Técnicas Cuantitativas de Decisión	EP221	CT	50	10	60	8	
Seminario de Tesis	EP210	CT	45	15	60	7	
Totales:			665	55	720	93	

Nota: El alumno deberá elegir solo una orientación.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA EN CIENCIA POLÍTICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría y Práctica Legislativa	EP222	C	60	0	60	8	
Poder Legislativo en México	EP223	C	60	0	60	8	
Congresos Locales Mexicanos	EP224	C	60	0	60	8	
Comunicación Política	EP234	C	60	0	60	8	
Análisis de la Comunicación de Masas	EP233	C	60	0	60	8	
Mercadotecnia Política	EP225	C	60	0	60	8	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ética y Política	EP237	C	60	0	60	8	
Religión y Política	EP226	C	60	0	60	8	
Sistemas Electorales	EP227	C	60	0	60	8	
Derecho Electoral	EP228	C	60	0	60	8	
Procedimental Electoral	EP229	C	60	0	60	8	
Gobierno en las Grandes Ciudades	EP230	C	60	0	60	8	
Reglamentación de la Administración Pública Federal y Estatal	EP231	C	60	0	60	8	
Gestión Pública y Reglamentación Municipal	EP232	C	60	0	60	8	
Introducción a la Economía	EP246	C	60	0	60	8	
Economía Política	EP235	C	60	0	60	8	
Economía y Sociedad en México	EP236	C	60	0	60	8	
Historia Sociopolítica de México Siglo XIX	EP241	C	60	0	60	8	
Pensamiento Político Mexicano	EP238	C	60	0	60	8	
Retos Actuales de la Democracia	EP240	C	60	0	60	8	
Seguridad Nacional	EP247	C	60	0	60	8	
Seguridad Pública	EP239	C	60	0	60	8	
Derecho Internacional	EP242	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación por Estudio de Caso	EP243	CT	50	10	60	8	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA EN OTRA CIENCIA SOCIAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
El Pensamiento Sociológico de Karl Marx.	SO157	C	64	0	64	9	
Emile Durkheim y la Sociología Funcionalista	SO156	C	64	0	64	9	
Max Weber y el Problema de la Racionalidad Social	SO158	C	64	0	64	9	
La Escuela de Frankfurt	SO159	C	64	0	64	9	
Estructural Funcionalismo y la Sociología Norteamericana	SO160	C	64	0	64	9	
Aproximaciones Teóricas a las Sociedades Contemporáneas	SO161	C	64	0	64	9	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Historia Latinoamericana	SO163	C	64	0	64	9	
Introducción a las Relaciones Internacionales	EI198	CT	45	15	60	7	
Comercio Internacional de México	EI203	CT	35	25	60	7	
Teoría de las Relaciones Internacionales	EI207	CT	48	12	60	7	
Redes Públicas Internacionales	EI208	CT	30	30	60	6	
Política Internacional	EI209	CT	48	12	60	7	
Geopolítica	EI210	CT	48	12	60	7	
Organismos Internacionales	EI211	CT	48	12	60	7	
Política y Administración Pública	EI213	CT	48	12	60	7	
Teoría Financiera	EI214	S	48	12	60	7	
Sistema Financiero Internacional	EI215	CT	48	12	60	7	
Bloques Económicos Internacionales	EI226	CT	48	12	60	7	
Cultura e Identidad Nacional	EI227	S	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Asia	EI228	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Europa	EI229	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América Latina	EI230	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América del Norte	EI231	CT	48	12	60	7	
Procesos Migratorios	EI253	S	48	12	60	7	

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara, además de realizar una entrevista con miembros del personal académico del programa.

QUINTO. Para obtener el título de Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- Haber aprobado los 340 créditos, de conformidad a lo establecido por el presente dictamen;
- Haber concluido la práctica profesional y la prestación del servicio social en los términos señalados en la normatividad general;
- Cubrir los trámites y requisitos correspondientes para alguna de las modalidades de titulación.

SEXTO. Además de los materias presentadas en este programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. La práctica profesional podrá cubrirse a partir del quinto ciclo y constará de 200 horas. La entidad pública o privada donde se realice será determinada o aprobada por la Coordinación de Carrera con la asesoría del Tutor del estudiante en cuestión. El servicio social deberá cubrirse en los dos últimos ciclos o bien, al haber cubierto el 70% de los créditos.

OCTAVO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2005 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios en el que ingresaron.

NOVENO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2004
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión



Mtro. Carlos Gabriel Gutiérrez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.